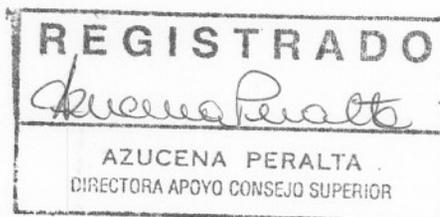




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 592/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Silvia Natalia VANIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas asignaturas, con anterioridad a sus respectivas correlativas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 592/2003 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

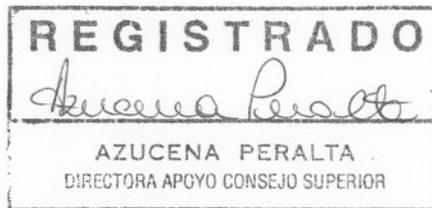
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 592/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado y la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

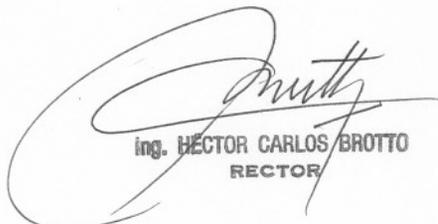
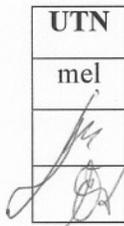


Economía, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Representación, a la alumna Silvia Natalia VANIN, Legajo N° 06-21026, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1999 de la materia Legislación, sin tener aprobada previamente Sistemas de Representación, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1824/2004



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento